

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 29/2006

Ref.: Establecer que los docentes de Educación Física que cumplan con los dispuesto en la Resolución N° 102 del Acta N° 2 de fecha 4 de febrero de 1997 podrán percibir el beneficio del 7,5% dispuesto por Ley 16.736.

Acta N° 75, Res N° 28

Exp. N° 3-3541/04 c/ot.

Fecha : 12/10/06

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 29/2006

Por la presente Circular N° 29/2006, se comunica la Resolución N° 28 del Acta N° 75 de fecha 12 de octubre de 2006, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estos obrados relativos al planteamiento sobre la pertinencia de que los Profesores egresados del Instituto Superior de Educación Física perciban el beneficio del 7,5% establecido en la Ley 16.736;

RESULTANDO: que por Resolución N° 102 del Acta N° 2 de fecha 4 de febrero de 1997 el Consejo Directivo Central resolvió que los peticionantes que hubieran egresado a partir de los cursos del año 1979 y que acreditaran su calidad de estudios terciarios en el Instituto Superior de Educación Física –es decir luego de haber finalizado y aprobado el ciclo secundario completo- se les reconociera la calidad de titulados y se les incluyera en la nómina de docentes con derecho a percibir el porcentaje indicado en el art. 566 inc. a) de la Ley 16.736;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada informa que dicha resolución fue dictada para resolver el caso concreto de las peticiones formuladas hasta ese momento, por lo que sugiere el dictado de un acto administrativo que recoja los criterios de la Resolución mencionada precedentemente con carácter general;

II) que la Asesoría Letrada comparte lo informado precedentemente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA; Resuelve:

Establecer que los docentes de Educación Física que cumplan con

lo dispuesto en la Resolución N° 102 del Acta N° 2 de fecha 4 de febrero de 1997 podrán percibir el beneficio del 7,5% dispuesto por Ley 16.736.

Por el Consejo Directivo Central



**Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Trans./G.C. *eu*